



ORDENANZA NÚMERO 10  
( P. de O. Núm. 2 Serie 2004-2005)

SERIE 2004-2005

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS Y REALIZAR LAS GESTIONES EN LEY NECESARIAS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL LA CALLE NÚMERO UNO(1); LA CALLE NÚMERO DOS (2) Y LA CALLE PRINCIPAL DEL DESARROLLO RESIDENCIAL DE LEONARDO COTTO PÉREZ EN EL BARRIO SUMIDERO, CARRETERA ESTATAL NUMERO CIENTO SETETA Y TRES (173), KILÓMETRO OCHO PUNTO SIETE (8.7) INTERIOR, DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

**POR CUANTO:** La Ley #81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios dispone en su Artículo 2.001(d), la facultad municipal par adquirir propiedades por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites.

**POR CUANTO:** El Sr. Leonardo Cotto Pérez ha obtenido de la Administración de Reglamento y Permisos (ARPE), una autorización para el Desarrollo Preliminar Alterno para el Proyecto Residencial en el Municipio de Aguas Buenas, bajo el caso número 01DX2-CET01-04450 para la segregación de veintidos (22) solares residenciales y la segregación de tres (3) fajas de terreno a dedicarse a uso público a favor del Municipio de Aguas Buenas, para proveer acceso de viaje las cuales se describen a continuación:

" - - Calle número uno (1): faja de terreno identificada como calle (1) en el plano de inscripción con una cabida superficial de NOVECIENTOS VEITICUATRO PUNTO OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (924.8379), equivalentes a cero punto dos mil trescientos cincuenta y tres (0.2353) cuerdas. En lindes por el Norte, con solar segregado, quebrada número dos (2) y solar número veintiuno (21); por el Sur, con solar número veintidos (22) y solar número dieciocho (18) y por el Oeste, con camino público existente.-----"

- - -Calle número dos (2): faja de terreno identificada como calle número dos (2) con una cabida superficial de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS (1,656.3609), equivalentes a cero punto mil doscientos catorce (0.4214) cuerdas. En lindes por el Norte, con la quebrada número uno (1), solares trece (13), catorce (14), quince (15), y dieciséis (16); por el Sur, con Solares doce (12), once (11), diez (10), nueve(9), y ocho (8); por el Este, con solares diecisiete (17), y ocho (8) y por el Oeste, con camino público existente.-----"

- - -Calle principal: faja de terreno identificada como Calle Principal con una cabida superficial de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO MIL NOVECIENTOS ONCE METROS CUARADOS (3,969.1911), equivalente a punto nueve mil cuatrocientos cuatro (.9404) cuerdas. En lindes por el Norte, con solares doce (12), once (11), diez (10), nueve (9), y siete (7); por el sur con solares uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5); por el Este con solares siete (7) y seis (6); por el Oeste con camino público existente.-----

**POR CUANTO:** El Municipio de Aguas Buenas en su empeño de proveer más y mejores accesos para todos sus ciudadanos entienden necesaria la aceptación de las calles antes descritas.


**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa de Aguas Buenas, Hon. Buenaventura Dávila Roldán, para que a nombre y en representación del Gobierno Municipal, comparezca en escritura pública para la aceptación de las calles así descritas.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar a la Alcaldesa para que realice todas las gestiones necesarias para la Inscripción en el Registro de la Propiedad de las referidas calles a nombre del Municipio de Aguas Buenas de acuerdo a las leyes aplicables.

**SECCIÓN 3RA:** Copia certificada de ésta Ordenanza será enviada a todas las partes concernientes.

**SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza comenzará a regir luego de su aprobación.

  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

**YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA  
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,  
CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 19 Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de septiembre de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, Ángel L. Merced Rosario, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Carmen I. López Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aída M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez, Sonia Luque Vázquez y Anabelle Nieves Hernández; no estando presente al momento de la votación Sandra Ramos Cotto.

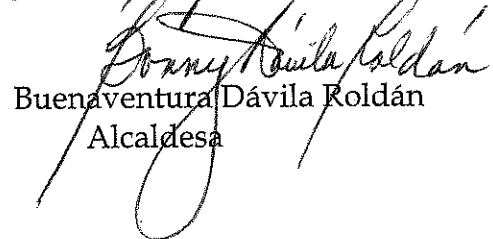
**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 9 de septiembre de 2004.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

23 de Septiembre 2004

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa